

RESOLUCION-No.0 6 4 DE

2 5 ENE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO Y SE NOMBRA E INSCRIBE SU REMPLAZO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

400 225.

La Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 1575 de fecha 21 de agosto de 2012, Resolución No. 0661 de 2014 y Resolución 1127 de 2018,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene dentro de sus funciones el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería Jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, conforme al artículo 3 de la Resolución 661 de 2014 por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

Que el comandante, el subcomandante y los demás dignatarios, serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del consejo de oficiales o consejo de dignatarios según sea el caso.

Que él, día 28 de mayo de 2020 por medio de Resolución 042 de 2020 se reconoce e inscribe el Concejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Maní, periodo de cuatro (4) años.

Que, el señor HERNAN RIVERA ALFONSO en calidad de Vicepresidente del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, radica solicitud en la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana, el día 2 de diciembre de 2021 en la que solicita se reconozca y se inscriba el nuevo miembro del Consejo de Dignatarios de la entidad bomberil.

Que, el peticionario acompaño a la solicitud de inscripción de Dignatario los siguientes documentos: copia de renuncia irrevocable del Señor Yeison Gallego Pérez, convocatoria para postulación al cargo secretario del Consejo de Dignatarios, copia del acta No. 20 de fecha 18 de agosto 2021 en la que se reunió la Asamblea General del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, documentación del nuevo miembro del Consejo de Dignatarios de Bomberos a inscribir por un periodo de cuatro años.



2 5 ENE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO Y SE NOMBRA E INSCRIBE SU REMPLAZO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

Que el día 14 de julio de 2021 el señor Yeison Gallego Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.614.950, presento renuncia formal al cargo de secretario, por motivos personales, la cual fue recepcionada y aceptada por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Maní, como consecuencia de lo anterior los miembros del Consejo de Dignatarios el día 5 de agosto de 2021 realizaron convocatoria para la vacante al cargo del secretario.

Que el día 18 de agosto de 2021 se adelantó asamblea general conforme al orden del día aprobado por unanimidad, para la elección del secretario, elevada mediante acta No. 20, en la que se postularon dos (2) hojas de vida que cumplen con los requisitos de la Resolución 1127 de 2018; así las cosas, la asamblea en pleno vota a favor de la hoja de vida de Andrés Felipe Martinez Ardila con once (11) votos favorables.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir al nuevo miembro del Consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con domicilio en el municipio de Maní Casanare, identificado con NIT 844001449-1, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0011 de fecha 04 de abril de 1997, de la Gobernación del Casanare - secretaria de Gobierno; según consta en Acta No. 20 de fecha de asamblea ordinaria del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Maní a:

DIGNATARIO	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION
Secretario	ANDRES FELIPE MARTINEZ ARDILA	1.116.615.138 expedida en Maní

ARTICULO SEGUNDO: El acta y documentos presentados para la inscripción del nuevo miembro del Consejo de Dignatarios que por esta resolución se ordena, se insertan en el expediente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maní, que se lleva en esta Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación del Casanare.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo, se notificará de conformidad con el artículo 68 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo solo procede el recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO Y SE NOMBRA E INSCRIBE SU REMPLAZO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental, por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos correspondientes.

PARÁGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal,

2 5 ENE 2022

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA

Secretario de Godierno Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y Aprobó: JOSÉ ADEXANDER PINTO BERNA Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana.